

REF. EXP. N° 9295/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 10/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que a través del área correspondiente informe los siguientes aspectos:

- a) Porcentaje de avance físico de la obra.
- b) Avance financiero de la obra.
- c) Copias de las actas de neutralización y reinicio de la obra.
- d) Motivos por los cuales se produjeron excesos presupuestarios.
- e) Adjuntar copias de las transferencias de fondos que fueron recibidas en el marco del convenio con Vialidad provincial para la realización de la obra.
- f) Adjuntar copias de los certificados de avance de la obra.
- g) Adjuntar copias de las órdenes de pago efectuadas a la empresa que resultara adjudicada en la licitación N° 18-2022 Fontana Nicastro S.A. de construcciones en concepto de los trabajos realizados.
- h) Informar los motivos por los cuales no se cumplió con la fecha de finalización de la obra de repavimentación del acceso a la localidad de Pirovano.
- i) Fecha estimada de finalización de la obra.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar